

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Trámite: 028-2023935417

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0059-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

Tocache, 13 de junio de 2023

VISTO:

El CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA Nº 004-2022-GRSM-GTATH T/GT de fecha 11 de marzo de 2023, CARTA Nº092-2023-CSG de fecha 18 de mayo de 2023, MEMORANDO Nº 0899-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G de fecha 18 de mayo de 2023, INFORME Nº0007-2023-JFV/AC de fecha 24 de mayo de 2023, INFORME Nº0418-2023-GRSM-GTAHT/MRAHT/INFRA de fecha 31 de mayo de 2023, INFORME Nº002-2023-NAYCL de fecha 08 de junio de 2023, sobre el pedido de Adicional por los Servicios de Supervisión de Obra Nº 01 de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Uchiza – Distrito de Uchiza-Provincia de Tocache, Departamento de San Martin".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, regula en su Art. 188 que la descentralización es un proceso permanente que tiene como objeto el desarrollo integral del país, conforme a lo prescrito en la Ley N°26850, ley Reforma Institucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobreDescentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y su Modificación Ley N° 27902, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, a través de sus órganos desconcentrados, aprobado por Ordenanza Regional N.º 020-2015-GRSM/CR.

Con fecha 07/03/2022, celebran el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 001-2022-GRSM-GTAH-T/GT - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2021-GTAH-T (Primera Convocatoria), suscribiendo por parte de la Gerencia Territorial Alto Huallaga -Tocache el Gerente Econ. DARWIN CRISTIAN RODRIGUEZ VASQUEZ, identificado con DNI: 09918497, y por la otra parte la empresa INVERSIONES EVZA S.R.L. con RUC Nº 20571395283, inscrito en la Partida Electrónica nº 11123858 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Regional de Huaraz, con domicilio legal en el Pasaje Señor de Mayo Mz. B, Lt. 11, Barrio Emprendedor "La Pradera", ubicado en el Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash y se encuentra debidamente representado por su Gerente General Sr. Camilo Esparza Vega identificado con DNI Nº 48469726, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Uchiza - Distrito de Uchiza-Provincia de Tocache, Departamento de San Martin", por un monto total que asciende a la suma de S/ 12,311,321.75 (Doce millones trecientos once mil trescientos veintiún con 75/100 soles), con un plazo de ejecución del presente contrato es de 300 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Jirón Carlos Arévalo S/N Urb. Las Flores6-Tocacho

Email: altohuallaga@regionsanmartin.gob.pe

Teléfono fax. (094) 551093 - 551246



GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Trámite: 028-2023935417

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0059-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Que, con fecha 11/03/2022, celebran el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA Nº 004-2022-GRSM-GTAH-T/GT - CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2021-GTAH-T (Primera Convocatoria), suscribiendo por parte de la Gerencia Territorial ANO Huallaga - Tocache el Gerente Econ. DARWIN CRISTIAN RODRIGUEZ VASQUEZ, identificado con DNI: 09918497, y por la otra parte el CONSORCIO SUPERVISOR GLOBAL, contabilidad independiente identificado con RUC Nº 20609172631, integrado por la Empresa PS & C de VANGUARDIA E.I.R.L con RUC Nº 20573333081 y CONSYMIN INGENIEROS S.A.C con RUC Nº 20537386640 con domicilio común ubicado en el Psje. Santa anta Mza. B Lote 11 Tercer Piso urbanización San Carlos Huancayo, Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Región Junín, debidamente representado por su Representante Legal Común: YADHELGI YESSICA DAVILA ARGANDOÑA, identificado con DNI Nº 47720852, para supervisar la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto de Edμcación Superior Pedagógico Público de Uchiza – Distrito de Uchiza-Provincia de Tocache, Departamento de San Martin", por un monto total que asciende a la suma de S/ 737,700.00 (setecientos treinta y siete mil setecientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución del presente contrato o de la CONSULTORIA DE OBRA es de 300 días calendarios que se contemplan de la siguiente manera: Supervisión de obra 270 días calendarios y, Verificación y recepción de la liquidación de obra (Liquidación de contrato de obra) 30 días calendarios.

Que, con fecha 18 de mayo de 2023, mediante CARTA N°092-2023-CSG Consorcio Supervisor Global solicita a la Gerencia Territorial Alto Huallaga-Tocache la de contrato de consultoría de obra N° 004-2022-GRSM/GTAH-T/GT por la continuidad de servicio de supervisión por 30 días adicionales.

Que, mediante Memorando N° 0899-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, de fecha 18 de mayo del 2023, el Consorcio Supervisor Global remite la CARTA N°092-2023-CSG donde solicita adenda al contrato de consultoría de obra N° 004-2022-MFRAESTRU GRSM/GTAH-T/GT por la continuidad de servicio de supervisión por 30 días adicionales.

Que, con fecha 24 de mayo de 2023, mediante INFORME N°00007-2023-JFV/AC, el Ing. José Fernández Vásquez Administrador de Contrato, en mérito a la revisión de la solicitud de aprobación a la adenda al contrato de consultoría de obra N° 004-2022-GRSM/GTAH-T/GT por la continuidad de servicio de supervisión por 30 días adicionales de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE UCHIZA – DISTRITO DE UCHIZA-PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", presentado con a CARTA N°092-2023-CSG, el Consorcio Supervisor Global; manifiesta lo siguiente:

Que a sabiendas que el plazo contractual (300 días calendario) de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE UCHIZA – DISTRITO DE UCHIZA-PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", el cual está suscrito con fecha de inicio de obra 03 de mayo de 2022 y con fecha de término de obra 26 de febrero de 2023, siendo este último reprogramada con fecha 22 de abril de 2023 por las 03 Ampliaciones de plazo presentadas por

Jirón Carlos Arévalo S/N Urb. Las Flores6-Tocache
Email: altohuallaga@regionsanmartin.gob.pe



OFICINA

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Trámite: 028-2023935417

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0059-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

la contratista y a su vez evaluadas y validadas por la entidad por un total de 55 días calendario respectivamente, sumado a esto la visualización de un error groso en la suscripción de los días de supervisión de la obra mencionada líneas arriba, colocándose así 270 días calendario en lugar de 300 días calendario que era el plazo contractual inicial de ejecución de obra, defiriéndose de forma 30 días calendario la actividad del Consorcio Supervisor Global, cuyas causales de detalla:

 Deficiente suscripción del plazo de servicio de supervisión por la causal de que el contrato contractual debió ser por 300 días calendario concordante con la ejecución de la obra, sin embargo, se suscribió 270 días calendario de servicio de supervisión quedando diferido en 30 días calendario.

Que, con fecha 31 de mayo de 2023, mediante INFORME N°0418-2023-GRSM-GTAHT/MRAHT/INFRA el Jefe de la Oficina II – Área de Infraestructura, manifiesta en sus conclusiones a esta Gerencia Territorial Alto Huallaga – Tocache lo siguiente:

Que, ante la omisión cometida en el Contrato de Consultoría de Obra N° 004-2022-GRSM-GTAH-T/G, suscrito el 11 de marzo del 2022, es justificable la prestación Adicional por los Servicios de Supervisión de Obra N° 01 con su respectivo plazo, el que tiene sustento legal en la Ley de Contrataciones del Estado en los numerales 10.2, 34.1 y 34.2, del marzo de la Ley de Contrataciones del Estado en los rumerales 142.3, 157.1 y Anexo 1 Definiciones, que se describen y explican en el ítem IV de Contrataciones del Estado en los rumerales 142.3, 157.1 y Anexo 1 Definiciones, que se describen y explican en el ítem IV de Contrataciones del Estado en los rumerales 142.3, 157.1 y Anexo 1 Definiciones, que se describen y explican en el ítem IV de Contratación del presente informe. En ese criterio la Entidad tiene que aprobar la prestación de Contrato de Obra N° 01, a través de una Resolución Gerencial y la suscripción de la respectiva adenda al Contrato de Consultoría de Obra N° 004-2022-GRSM-GTAH-T/GT; por el monto calculado y el plazo omitido, a fin de que el contrato de la supervisión de obra tenga un mismo plazo al del contratista ejecutor por ser contratos de Consultatorio de Consultatorio de Contratorio de la supervisión.

El costo de la prestación Adicional por los Servicios de Supervisión de Obra N° 01, asciende a la suma de S/ 73,800.00 (Setenta y tres Mil Ochocientos con 00/100 soles) Inc. IGV.

Que, el plazo de la prestación Adicional por los Servicios de Supervisión de Obra N° 01, es de **30 días calendario**.

Que, el monto de la prestación Adicional por los Servicios de Supervisión de Obra N° 01 representa el 11.11% del monto total del Contrato de Consultoría de Obra N° 004-2022-GRSM-GTAH-T/GT, demostrándose así que la incidencia es menor al 25% del monto del contrato original, por tanto, cumple con lo establecido en el numeral 157.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la Supervisión de Obra tiene que aumentar la garantía de fiel cumplimiento por la prestación Adicional por los Servicios de Supervisión de Obra Nº 01, en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, en cumplimiento del numeral 157.3 que debe de ampliar su garantía

Jiron Carlos Arévalo S/N Urb. Las Flores& Tocache

Email: altohuallaga@regionsanmartin.gob.pe



GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Trámite: 028-2023935417

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0059-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Que, con fecha 08 de junio de 2023, el asesor legal, emite su **INFORME** N°002-2023-NAYCL, quién en su opinión legal concluye:

- Al haberse contratado el servicio de consultoría para la Supervisión de la obra, el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría de Obra Nº 004-2022-GRSM/GTAH-T/GT de 11 de marzo de 2022, debió ser igual al plazo del Contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2022-GRSM-GTAH-T/GT de 07 de marzo de 2022; es decir, ambas debieron ser 300 días calendarios.
- 2. Resulta necesaria la continuidad del Supervisor durante toda la ejecución de la obra; por lo cual, resultaría necesario la modificación del Contrato de Consultoría de Obra Nº 004-2022-GRSM/GTAH-T/GT de 11 de marzo de 2022; respecto a su plazo, debiendo este ser ampliado en 30 días calendario para igualar al plazo del contrato de ejecución de obra.

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento

VARIADOR 2017-JUS, que regula en su Art. IV del Título Preliminar inciso 1.4. Principio de

vazonabilidad. - Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones,

califiquen infracciones, impongan sanciones o establezcan restricciones a los administrados,

deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida

proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que

oficiona.

Que, estando a las atribuciones delegadas por el GobiernoRegional de San Martín, dentro del marco de la Política Pública Nacional, contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 019-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la solicitud del adicional a la adenda al contrato de consultoría de obra N° 004-2022-GRSM/GTAH-T/GT, por los servicios de supervisión N°01 por 30 días calendario a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE UCHIZA – DISTRITO DE UCHIZA-PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con un costo que asciende a la suma de S/. 73,800.00 (Setenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 soles) Inc. IGV.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y acciones pertinentes.

Registrese, Comuniquese y Archivase.

GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTIN GERENCIA TERRITORIAL AUTO HUALLAGA - TOCACHE

Ing. Frank Cristian Puelles Cardenas

Jiron Carlos Arevalo S/N Urb. Las Flores6-Tocacho

Email: altohuallaga@regionsanmartin.gob.pe

Teléfono fax. (094) 551093 - 551246